

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vistos,

Resolución Directoral N° 0000006-2020-UE005/MC de fecha 16 de enero del 2020; Informe N° 000038-2020-MCH-UE005/MC de fecha 06 de marzo del 2020; Proveido N° 000979-2020-AOD-UE005/MC de fecha 09 marzo del 2020; Proveido N° 000007-2020-TES-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020; Hoja de Elevación N° 000280-2020-OAD-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020; Proveido N° 000374-2020-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020; Memorando N° 0000009-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 23 de marzo del 2020; Informe N° 000035-2020-MCH-MFM/MC de fecha 31 de marzo del 2020; Memorando N° 000012-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 02 de abril del 2020; Informe N° 000112-2020-OHR-UE005/MC de fecha 03 abril del 2020; Proveido N° 000119-2020-OAJ-UE005; Memorando N° 000012-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 02 de abril del 2020; Informe N° 000112-2020-OHR-UE005/MC de fecha 03 abril del 2020; Proveido N° 000119-2020-OAJ-UE005-MC de fecha 06 abril del 2020; Hoja de Elevación N° 000377-2020-OAD-UE005/MC de fecha 08 abril del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Resolución Directoral N° 0000006-2020-UE005/MC de fecha 16 de enero el 2020 se aprobó *La apertura de la CAJA CHICA de la UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE para el año 2020, por el monto de S/ 111,600.00 (ciento once mil seiscientos con 00/100 Soles), según los montos prevenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente recaudados y Recursos Ordinarios, así como designar a los responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del fondo de caja chica para pagos en efectivo, según el siguiente detalle:*

Nro	Dependencia	Responsable	Monto Máximo para cada pago	Monto Mensual	Monto Anual
1	Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque	- Bruno Antonio Moscol Bautista Titular - Oscar Francisco Lavado Chambergó Suplente	300,00	3000,00	36000,00
2	Museo Tumbas Reales de Sipán	- César Augusto Piscocoya Titular - Carlos Alberto Córdova Peña Suplente	200,00	1500,00	18000,00
3	Museo Arqueológico Nacional Brüning	- Bertha Lorena Vera Mauro Titular - Miguel Ángel Suclupe Chicoma Suplente	200,00	1000,00	12000,00
4	Museo Nacional Sicán	- José de la Rosa Díaz Manayay Titular - Daniel Hernán Pérez Bustamante Suplente	200,00	1300,00	15600,00
5	Museo de Sitio Túcume	- Nélida Luzmila Cancino Sánchez Titular - Luz Anabela Calderón Orreaga Suplente	200,00	1000,00	12000,00
6	Museo de Sitio Huaca Rajada	- Ricardo Alberto Ballena Ballena Titular - Luis Eduardo Gil Saavedra Suplente	200,00	1000,00	12000,00
7	Museo de Sitio Chotuna Chornancap	- Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero Titular - Marco Antonio Ynoñan García Suplente	100,00	500,00	6000,00
TOTAL					S/ 111 600,00

Que mediante Informe N° 000038-2020-MCH-UE005/MC de fecha 06 de marzo del 2020, el Director del Museo de Sitio Huaca Chotuna, solicita cambio de suplente como responsable de caja ello: *tomando en consideración el tiempo*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

disponible del personal, y aptitudes para asumir la encargatura de responsabilidades en el Museo, se ha creído conveniente cambiar algunos responsables.

	PERSONAL	CAJA CHICA
Responsable	Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero	Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero
Suplente	Leonardo Miguel Córdova Peña	Frank Dagoberto Ylma Soraluz

Que mediante Proveído N° 000979-2020-AOD-UE005/MC de fecha 09 marzo del 2020 la oficina de OAD solicita informe técnico para la emisión del cambio de RD a la oficina de Contabilidad y Tesorería de la UE005;

Que mediante Proveído N° 000007-2020-TES-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020, la Oficina de Tesorería de la UE005, devuelve por no corresponder a tesorería y solicita coordinar con la OAJ;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000280-2020-OAD-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020, la oficina de OAD, solicita a Dirección la proyección de la emisión de RD;

Que mediante Proveído N° 000374-2020-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2020 la oficina de Dirección solicita la proyección de la RD a la OAJ;

Que mediante Memorando N° 0000009-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 23 de marzo del 2020 la oficina de OAJ Solicita se precise el nombre del suplente que sale y el suplente que entra como el Responsable de Caja Chica;

Que mediante Informe N° 0000035 -2020-MCH-UE005-MFM/MC de fecha 31 de marzo del 2020, el director del Museo de Sitio Chotuna señala que por el suplente **Marco Antonio Ynoñan García** saldría y entraría **Frank Dagoberto Ylma Soraluz**.

Que mediante Memorando N° 000012-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 02 de abril del 2020, la oficina de la OAJ solicita información del régimen laboral al cual pertenece y número de DNI del señor Frank **Dagoberto Ylma Soraluz**, conforme a la Resolución Directoral N° 0000003-2020-OGA/MC de fecha 13 de enero del 2020;

Que mediante Informe N° 000112-2020-OHR-UE005/MC de fecha 03 abril del 2020, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos informa: el señor **Frank Dagoberto Ylma Soraluz, identificado con D.N.I. N° 45410452, es un trabajador contratado por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S.** del Museo de Sitio Chotuna – Chornancap, actualmente ocupa el cargo de ASISTENTE DE CONSERVACIÓN del mencionado museo.

Que mediante Proveído N° 000119-2020-OAJ-UE005-MC de fecha 06 abril del 2020 la OAJ solicita opinión para la evolución del suplente de caja chica a la

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

oficina de la OAD conforme a la Resolución Directoral N° 0000003-2020-OGA/MC de fecha 13 de enero del 2020;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000377-2020-OAD-UE005/MC de fecha 08 abril del 2020 la oficina de OAD señala: Respecto a requerimiento de perfil, la norma solo solicita conocimientos básicos los mismos que son otorgados por el titular y por las capacitaciones y apoyo de Contabilidad. Respecto a las Declaraciones Juradas, una vez se emita la Resolución se incluirá entre los obligados a realizar vía aplicativo de la Contraloría General de la República. Se solicita continuar trámite de emisión de Resolución.

Y, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 0000006-2020-UE005/MC de fecha 16 de enero el 2020, en la parte Resolutiva en el **Artículo Primero**, solo en el extremo del suplente de caja chica del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, quien quedara como suplente de caja chica el Sr Servidor CAS. **Frank Dagoberto Ylma Soraluz**, excluyendo al anterior suplente Sr. Marco Antonio Ynoñan García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN en coordinación con Contabilidad, Realizar, conforme Resolución Directoral N° 0000003-2020-OGA/MC de fecha 13 de enero del 2020, las capacitaciones a los titulares y suplentes de la Cajas Chicas de los Museos de Nacionales y de Sitios contenidos en la Resolución Directoral N° 0000006-2020-UE005/MC de fecha 16 de enero el 2020.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Museos de Sitios y Nacionales contenidos en la Resolución Directoral N° 0000006-2020-UE005/MC de fecha 16 de enero el 2020, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"